



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 101 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 0 3 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

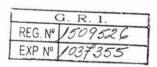
El Reporte N° 1871-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de abril del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 091-2016-CO-EDT de fecha 26 de abril del 2016, emitido por el coordinador de obra; la Carta N° 014-2016/PETD-SO de fecha 22 de abril del 2015, del jefe de supervisión de obra; la Carta N° 051-C.ARIES-RVSM-RC-2016 del representante legal del Consorcio Aries; donde informan sobre la culminación de los trabajos de obra y solicitan la conformación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2026 en el Centro Poblado Boca Sonaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Aries, con fecha 26 de agosto del 2015, suscribieron el Contrato de Proceso N° 168-2015-GRJ/GGR, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-CEP/CEO (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2026 en el Centro Poblado Boca Sonaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", con un inonto económico ascendente a la suma de S/. 1'567,593.85 (Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 85/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2026 en el Centro Poblado Boca Sonaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 165 del cuaderno de obra, de fecha 17 de abril del 2016 ha señalado que: "Se inicia labores de limpieza general en obra culminando al ciento por ciento (100%) las partidas programadas en la obra. Se realiza la prueba de equipos de la implementación comprobando su operatividad (computadoras, equipo de sonido, televisor, etc.). Se realiza la prueba general de equipos eléctricos luminarias, ventiladores, luces de emergencia). Asimismo, informa a la supervisión de obra que el día de hoy 17-04-16 se culminó con el total de partidas programadas en obra, indicando que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada. La obra se







ejecutó de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, bajo las especificaciones técnicas requeridas";

Que, a través de la Carta N° 014-2016/PETD-SO de fecha 22 de abril del 2016, el jefe de supervisión de obra, comunica a la Entidad que: "Por lo tanto esta supervisión ha verificado y constatado que la obra se ENCUENTRA CULMINADA en la etapa de ejecución de obra al 100%, plasmado en el cuaderno de obra en el asiento N° 166 de la supervisión de fecha 02 de febrero del 2016, por ende esta supervisión solicita la CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION DE LA OBRA, de acuerdo a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se proceda con la recepción de obra";

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 091-2016-CO-EDT de fecha 26 de abril del 2016, en mérito de la culminación de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra; y, consecuentemente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención de los informes técnicos referidos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que conformarían el comité referido;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el jefe de supervisión de obra, coordinador de obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2026 en el Centro Poblado Boca Sonaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín"; y,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2026 en el Centro Poblado Boca Sonaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS

Inspector de Obras (SGSLO)

SECRETARIO

Ing. PEDRO ENRIQUE TACZA DORREGARAY

Jefe de Supervisión de Obra

MIEMBRO

Arq. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA

Coordinadora de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Aries (ejecutor de obra), al Consorcio Alfa (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ing, WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A Antoniera Vidatón Roples

SECRETARIA GENERAL